

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: OMAR CASTILLO RUEDA.
APDO: DR. MAURICIO CASTILLO CARDENAS.
DDO: ANGEL DOMINGO MONSALVE SILVA Y OTROS.
RDO: 2019-00201-00

Socorro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho, la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, instaurada por OMAR CASTILLO RUEDA, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de ANGEL DOMINGO MONSALVE SILVA Y GERMÁN AGREDO GARCÍA a fin de dar curso a la solicitud impetrada conjuntamente por las partes en contienda.

Mediante memorial escrito que antecede, presentado por la parte demandante y demandada, solicitan la suspensión del proceso hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Por ser procedente y encontrándose ajustado a las exigencias previstas en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., el Juzgado accederá a lo peticionado por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: SÚSPENDASE el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto a través de apoderado judicial por OMAR CASTILLO RUEDA en contra de ANGEL DOMINGO MONSALVE SILVA Y GERMÁN AGREDO GARCÍA, a partir de la radicación de la presenta solicitud, es decir desde día siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), hasta el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); conforme a lo argumentado en la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b798388a9b92c0607ba6dc253a9e5aaaae35dbfcee9245b842fbb77660fab**

Documento generado en 22/09/2023 11:24:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>